



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto de la modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 9.- Cuota, devengo y periodo impositivo.

2. El tipo de gravamen será el 0,43 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y 0,65 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Artículo 12.- Se establecen las siguientes bonificaciones.

a) Se establece una bonificación del 60 por 100, sobre la cuota a pagar, a favor de los suelos urbanizables sin desarrollar.

Dicha bonificación no se hará efectiva para el caso de que la Gerencia Regional del Catastro tenga elaborada la nueva ponencia de valores para este tipo de suelos con entrada en vigor el día 1 de enero de 2015.

Cabañas de Yepes 13 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Ángel De Vega Cazorla.

N.º I.- 10004